

DENUNCIA ante el CONSEJO de la MAGISTRATURA contra los Jueces:

Tribunal Oral Federal de San Martín, Pvcia de Bs As: Alfredo J. RUIZ PAZ, Marcelo G. DÍAZ CABRAL, María Claudia MORGES MARTÍN

Corte de Casaciòn

Antonio PETRONE

Ana María FIGUEROA

Diego G. BARROETAVEÑA

Condenan al Cabo Julio Narciso FLORES: a 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua por resultar “COAUTOR” del delito de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas, 11 hechos y enumeran los supuestos damnificados (fs 4); por el delito de privación ilegal de libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes, 16 hechos, y enumeran las supuestas víctimas; por el delito de imposición de tormentos agravado por la condición de perseguido político de la víctima, 27 hechos, y nombran las supuestas víctimas.

Y los absuelven respecto de los hechos que supuestamente damnificaron a Norberto Pedro Urso, Gustavo Hugo Mensi, Sara Laura Abadi y Silvia Isabel Genovese en que quedó probado que en la época de los sucesos, el Cabo Julio Narciso FLORES estaba destinado a otro lugar. Pero en vez de sobreseerlo lisa y llanamente por la indudable prueba aportada, lo hacen por el art 3 CPN, es decir “ante la duda”, cuando NO HABÍA NINGUNA DUDA.

Con esto también se prueba la falta de imparcialidad de los Jueces actuantes que como surge de sus mismas manifestaciones en los expedientes, actúan no con fundamento jurídico, sino ideológico en favor de los verdaderos delincuentes que fueron los guerrilleros marxistas subversivos privados de libertad a partir del Gobierno Democrático de Isabel Martínez de Perón que en defensa del Estado de Derecho de la Argentina, ordenó “ANIQUILAR LA GUERRILLA” que acosaba a nuestra Patria queriendo implantar un Gobierno Comunista a través de una guerra sucia e innominada subversiva marxista que afortunadamente fue ganada gracias a la expresidente Isabel y a la actuación de los militares que entregaron sus vidas en beneficio de la Libre Patria Argentina

Como premisa mayor del silogismo, colocan una falsa premisa sosteniendo en forma apodíctica que el Cabo Julio Narciso FLORES se desempeñaba entre el 1º de octubre de 1977 hasta marzo de 1978 en la Mansión Serè como perteneciente a FT100 basado en un papel común, sin membrete ni logo alguno, escrito a máquina y con una firma apócrifa adjudicada a Flores que él negó al serle exhibida ante el Juez Federal Rafecas, y surgió que era distinta de la verdadera de Flores, pero arguyeron que la diferencia se debía al paso de los años; pero si hubieran hecho seriamente como corresponde en derecho -y pedimos en esta Denuncia que se haga- una Pericia Grafológica, pues en ésta no se comparan los dibujos, sino que surge la personalidad del responsable de la firma, pues para la Grafología no existe la posibilidad de imitar o falsificar una firma

Lo cierto y que consta en los Registros Militares, es que el Cabo Julio Narciso FLORES durante todo el año 1977 estuvo asignado al Escuadrón de Tropa de palomar; y a principios del año 1978 fue pasado a los hangares como Ayudante de Instrucción para los soldados del Servicio Militar Obligatorio. Además de esto, como todos los demás, hacía guardias en el puesto 1, 2 ó

3 de la Base Palomar, PERO NUNCA EN LA MANSIÓN SERÉ QUE JAMÁS CONOCÍ PERSONALMENTE

Flores perteneció al COIN (“Contra Indulgencia”) que se dedicaban a patrullar el perímetro de la Base de Palomar, PERO NUNCA DE LA MANSIÓN SERÉ QUE FLORES NO CONOCÍA SIQUIERA.

Ni la patrulla ni la base tenían funciones de “lucha antisubversiva”

Hay en las sentencias falta de fundamentación legal, jurídica y hasta fáctica como surge del expediente y de las citas que habremos de presentar en este libelo, violando así el principio lógico de razón suficiente lo que convierte a las sentencias en crisis, en XXXXXXXXXXXXXXXXX

El solo hecho de tratar el caso de Julio Narciso FLORES junto a Mario Domingo RULLI, ya demuestra un error de base que NULIFICA las sentencias, pues ello solamente podría admitirse en un delito de robo común cometido por dos personas por ejemplo

En la fundamentación de las sentencias en crisis, en lugar de una base jurídica, se ve sin ningún disimulo la apología de una ideología marxista cómplice de los terroristas que devinieron en “testigos”

Las acusaciones son genéricas y sin ninguna fuente auténtica que la justificara, y provenientes siempre de delincuentes subversivos, NUNCA DE PERSONAS NEUTRALES, y por eso TODAS LAS DECLARACIONES TESTIMONIALES DE LOS PRESOS Y DE SUS FAMILIARES Y CÓMPlices, SON NULAS DE NULIDAD ABSOLUTA

Los Jueces actuantes niegan PREVARICADORAMENTE el valor de Instrumento Público de la Partida de Nacimiento de Julio Narciso Flores en que se consigna por el Oficial Público del Registro Civil de Salta que LOS PADRES DE JULIO NARCISO FLORES ERAN ARGENTINOS (fs 2/4), y para tratar de adecuar la situación para adaptarla a una eventual declaración EN CONTRA DE FLORES en que alguien dice que la madre de Flores era boliviana, y que en la Mansión Seré, Flores QUE NUNCA ESTUVO DESTINADO A ESE LUGAR, siempre hablaba de Bolivia con los presos (como si allí pudieran estar hablando los militares con los presos y de estos temas “de tertulias de salón de señoras”

Hablan del Cabo 1º Álvaro FIGUEREDO, a quien Flores no conoció personalmente, pero sabía que era un “testigo” que estaba prófugo por robar autos en complicidad con un gitano de Palomar y estaba prófugo en Paraguay, pero que después de 20 años y para obtener un beneficio, volvió a la Argentina y se convirtió en “testigo”. Figueredo sí que hizo guardias en la Mansión Seré conforme consta en autos, y además de que él podría ser coimputado en los delitos que él mismo denuncia, en ningún momento le adjudica delito concreto alguno a Flores (reiterando que éste nunca estuvo allí). O sea que su “testimonio” es más que sospechoso y así lo declaró la Defensora Oficial de Flores en el juicio.

Conviene hacer saber al Consejo de la Magistratura, que en Buenos Aires, Mar del Plata y Jujuy, HABÍA ESCUELAS DE TESTIGOS, estando la de Jujuy a cargo de la actualmente condenada Milagros Sala.

En el testimonio de acusaciones de Santiago Antonio Puñal de fs 22,421 y 425, no consta ninguna imputación contra Flores

A fs 89 el Tribunal adjudica a Flores dichos de Figueredo, Puñal y Dopazo en contra suyo, pero NO LE IMPUTAN DELITO CONCRETO CON EL NOMBRE DE LAS SUPUESTAS VÍCTIMAS, con o que el comentario más que un “testimonio legal y jurídico”, parece ser “cuentos de viejas chismosas” (perdóneseme la expresión), lo que EN DERECHO Y MENOS AUN EN DERECHO PENAL- NO TIENE NINGUNA RELEVANCIA

Y siempre en el mismo estilo de “viejas chismosas”, habla el Tribunal de “las víctimas” sin individualizar a nadie, como correspondería en DERECHO hacer en un juicio serio, legal y jurídico, que no es éste precisamente. TODO ES PREVARICADOR EN ESTA CAUSA

A fs 92 APODÍCTIMAMENTE dice el Tribunal que “...caso del imputado Flores...NO HAY DUDA en cuanto a que su función principal dentro del mentado centro clandestino de detención, era realizar las guardias de los allí privados de libertad”, convirtiendo en conclusión de un silogismo, lo que PRECISAMENTE DEBÍAN PROBAR Y NO PUDIERON, precisamente porque esa situación no EXISTIÓ. Claro que seguramente ni saben lo que es un silogismo porque estudiaron en Facultades donde no enseñan Filosofía ni Lógica, y así se dan estas falsas conclusiones o resultados, sumados a la ideología de los Juzgadores que comparten con los verdaderos delincuentes terroristas marxistas como lo expresan consciente o inconscientemente en la causa en que “sale la pata de la mentira” como se dice en Mediación y Conciliación.

A fs 92 citan al guerrillero testigo Guillermo Marcelo FERNÁNDEZ que dice que Flores salió de la Escuela de Aviación de Mendoza (pese a que dice que hablaba mucho con él en la Mansión ARRIETASeré donde NUNCA estuvo el Cabo Flores), cuando egresó de la Escuela de Aviación de Córdoba; declaró que Flores era de pelo “oscuro” cuando su pelo era NEGRO AZABACHE y casi todos los suboficiales, como surge de la causa y es de conocimiento público, son morochos, de tez y pelo oscuros y de origen indígena, y hay en la causa uno solo de pelo rubio y ojos celestes; dice que usaba anteojos Ray Ban, algo insólito dentro de una casa y en funciones militares.

A fs 92 y 93 se lee que el guerrillero preso “Fernández identificó a Flores en la foto Nº 12 ...y dijo a fs 93 que PARECÍA uno de sus captores. También declaró este guerrillero marxista que Flores “TENÍA ACENTO PORTEÑO”, cuando canta al hablar más en salteño que los Chalchaleros. Evidentemente el guerrillero preso Guillermo Marcelo FERNÁNDEZ se está refiriendo y señalando en sus declaraciones a otra persona QUE NO ES EL CABO FLORES, y que podría ser por su descripción, el Cabo 1º RUIZ que sí era un Guardia de la Mansión Seré y al que llamaban “el Cuervo RUIZ” y era parecido por ser también de origen indígena, a Flores. En general todos los indígenas se parecen pues tienen un mismo origen.

Aluden los Juzgadores a fs 93 en forma APODÍCTICA y PREVARICADORA a “la fuerza de convicción de la declaración de Guillermo Marcelo FERNÁNDEZ porque COINCIDE CON OTRAS VÍCTIMAS QUE COMPARTIERON CAUTIVERIO CON AQUÉL”. Pero como detallaré una a una las declaraciones de los guerrilleros presos en la Mansión Seré, NINGUNA DE ELLAS NOMBRABA NI DESCRIBE LOS RASGOS DEL CABO FLORES, y esto es otra prueba de la ARBITRARIEDAD y del PREVARICATO cometidos por los Jueces actuantes en esta inventada causa contra el Cabo Flores. Si fuera cierto esto, deberían EN DERECHO haber enumerado a los demás testimonios, pero NO LO HICIERON PORQUE NO TENÍAN MATERIAL TESTIMONIAL VÁLIDO PARA HACERLO.

Y consecuentemente con lo que sostengamos aquí, a fs 94 se lee “existe un grupo de víctimas (se refiere a los guerrilleros marxistas presos) contemporáneamente privadas de su libertad en Mansión Seré, que si bien NO LOGRARON IDENTIFICAR A FLORES EN EL ÁLBUM FOTOFRÁFICO

QUE LES FUERA EXHIBIDO EN PRIMERA INSTANCIA...”, que es el mismo que le exhibieron a guerrillero preso Guillermo Fernández, “SE COMPADECE CON LA PARTICULAR FISONOMÍA DEL IMPUTADO FLORES”.

Y continúan “el relato”: “ASÍ”, y enumeran a varios guerrilleros “testigos”:

Moira Ruth LÓPEZ ARRIETA: “un guardia salteño cuya madre (falso) o alguien de su familia era de nacionalidad boliviana...y andaba siempre de uniforme azul”. La mayoría de los suboficiales salteños tienen familiares bolivianos ya que son todos del mismo origen Kolla. De acuerdo a las declaraciones de los presos de la Mansión Seré, tanto los presos como los guardias estaban encapuchados, y el uniforme azul es el de todos los suboficiales de la Aeronáutica

Américo Oscar ABRIGO: “Recordó a un guardia de 1.60 m (Flores media y mide 1,70 m., o sea que era mucho más alto, y la mayoría de los Kollas miden 1.60 m de altura. “Tipo boliviano”: NO existe el “tipo boliviano” ya que una parte de la población de Bolivia es blanca de origen europeo, por ser descendientes de españoles o por posteriores inmigraciones de Europa.

“Podría ser jujeño”, era salteño. “Tenía aspecto boliviano quechua”: la ignorancia de este testigo es extrema: el “quechua” es una lengua, no una raza. “Bien morocho”: en las declaraciones aparece SÓLO UN SUBOFICIAL RUBIO DE OJOS CELESTES”. “CON VOZ DE PORTEÑO”: no hay tonada más salteña que la de Flores, que además toca guitarra y canta al estilo de Falú y por supuesto con una tonada salteña extrema. Luego dice que tenía “rasgos aymara”, contradiciéndose a sí mismo. Dicen los Jueces que “individualizó una imagen CON CIERTO PARECIDO”: me remito a lo dicho ut supra.

Claudio Marcelo TAMBURRINI: “GORDINFLÓN”, Flores era FLACO y ALTO (1,70 m), “MOROCHO”: me remito a lo dicho. Aparentemente se referían al tucumano Cabo 1º RUIZ, “el Cuervo”

Mario Luis MARINELLI: “un custodio con acento salteño o jujeño y que trabajaba en la Aeronáutica”. No había prácticamente en la Aeronáutica sino gente del Norte Argentino, y todos los que estaban en la Mansión Seré pertenecían a la Aeronáutica, o sea que ninguno de los rasgos ni condiciones declarados sirve para nada

O sea que, contrariamente a lo PREVARICADO POR LOS JUECES, NINGUNO DE LOS GUERRILLEROS TESTIGOS POR ELLOS SEÑALADOS DESCRIBIÓ INDUBITABLEMENTE AL CABO FLORES.

Y con esta FUNDAMENTACIÓN FALSA, lo condenan a Julio Narciso FLORES en forma que no puede llamarse menos que ESCANDALOSA en un Estado de Derecho.

En síntesis, NO SE PUDO PROBAR EN EL DEBATE LA PRESENCIA DEL CABO JULIO NARCISO FLORES EN LA MANSIÓN SERÉ.

Aun la declaración del coimputado Álvaro FIGUEREDO (ladrón de autos asociado a un gitano y luego prófugo), no acredita delito alguno cometido por el Cabo Flores, coincidiendo así con los testigos guerrilleros que NADA probaron contra Flores sencillamente porque Flores NUNCA ESTUVO Y NI SIQUIERA POR FUERA CONOCÍÓ LA MANSIÓN SERÉ, y si como corresponde en Derecho, si alguien sostuviera lo contrario, DEBERÍA PROBARLO

PUÑAL en ningún momento se refirió a Flores

Testigos María Elena VERGELI y Eloy Oscar GANDULFO, mencionaron a Tino, Lucas y El Cura, pero a Flores ninguno lo mencionó

En cuanto al guerrillero testigo Guillermo Marcelo FERNÁNDEZ, dice que en la Mansión Seré había jóvenes recién graduados en la Escuela de Aviación de Mendoza (Flores se graduó en Córdoba), y declaró viendo la foto N° 12 que “SE PARECÍA” a uno de sus captores, pero NO QUE ERA, y ya se explicó que todos los suboficiales por ser en su casi total de origen indígena, TODOS SE PARECEN PORQUE TIENEN EL MISMO TRONCO. Y él se estaba refiriendo al Cabo 1º RUIZ llamado “el Cuervo” -ya fallecido-que SÍ había estado en la Mansión Seré. También destaca como característica del Cabo Flores “SU ACENTO PORTEÑO”, cuando Flores habla con la tonada y el más típico acento salteño que nada se parece al hablar porteño

FERNÁNDEZ dice que “PODRÍA SER...”, No dice que “ES” Flores, y que “SE PARECE EN MÁS DE UN 50%, PORCENTAJE MÁS QUE INSUFICIENTE PARA PODER ENTENDER QUE NOS HALLAMOS ANTE UN RECONOCIMIENTO POSITIVO DE LA PERSONA DE JULIO NARCISO FLORES condenándolo DE POR VIDA A CADENA PERPETUA SIN PRUEBA JURÍDICA VÁLIDA ALGUNA, UN GRAN PREVARICATO

O sea en síntesis, que el ESTIMONIO DEL GUERRILLERO GUILLERMO MARCELO FERNÁNDEZ ES INVÁLIDO EN UN ESTADO DE DERECHO. Ver fs 107 á 111)

Claudio Marcelo TAMBURRINI: “la casa (Seré) estaba La Patota integrada por Huguito, Ravioli, y El Tano; y las Guardias por Tino, Lucas y el Tucumano”. Es clara la descripción, Y NO APARECE FLORES (fs 112)

Moira Ruth LÓPEZ ARRIETA: habló de un guardia salteño (está llena de salteños la Aeronáutica), cuya madre o alguien de su familia era de nacionalidad boliviana: consta en la Partida de Nacimiento que AMBOS PADRES eran ARGENTINOS (Instrumento Público INDUBITADO), y entre los salteños de origen indígena, todos tienen algún ancestro boliviano. ¡VAYA TESTIMONIO! (fs 113)

Claudio Marcelo TAMBURRINI: recordó a un guardia salteño como GORDINFLÓN, cuando FLORES a sus 18 años era y aún es FLACO (fs 114)

Oscar ABRIGO (fs 115) “con acento PORTEÑO”. Reitero lo dicho ut supra

Claudio TAMBURRINI (fs 15 116) reconoció a Tino como ese Guardia de acento salteño que era compañero de Lucas en la Guardia, y Tino NO ES JULIO FLORES como se probó en el proceso

Mario Marinelli: recordaba a un custodio que tenía acento salteño o jujeño (que no son iguales) fs 116

Víctor Hugo RUSSO; fs 117 “las Guardas estaban formadas por personas de acá, SIN TONADA AL HABLAR”. Respecto de Flores declaró que NO LO CONOCÍA NI OYÓ HABLAR DE ÉL

Jorge Angel CÁCERES: (Fuerza Aérea Argentina, Regional de Inteligencia de Bs As) fs 117 No conoce ni oyó hablar de Flores

Carlos Fidel RIVAROLA fs 117 “a Julio Narciso FLORES NO lo reconoció ni lo conoce”

Carlos Alberto LAFIT: fs 117 “NO ubica a Julio FLORES en los hechos bajo investigación”

Susana ÁVALO: fs 117 “NO pudo reconocer ningún rostro porque no los pudo ver, y respecto de Julio FLORES NADA pudo expresar al respecto”

La condena es NULA por carencia de fundamentos de acuerdo a las reglas del pensamiento y las máximas de la experiencia que deben regir la valoración probatoria de una sentencia, lo que la deviene PREVARICADORA

En CASACIÓN, los Jueces Antonio PETRONE, Ana María FIGUEROA (que sabe muy bien que la tonada y el acento de Flores NO ES PORTEÑO sino TÍPICAMENTE SALTEÑO), y Diego G. Barroetaveña, hablan de “efectuadas las ACUSACIONES” cuando NINGUNA SUPUESTA VÍCTIMA LO ACUSÓ AL CABO JULIO NARCISO FLORES. Otra PREVARICACIÓN

El único “fundamento” de la sentencia, es IDEOLÓGICO MARXISTA, en cuanto dice que “para analizar el grado de participación en los delitos atribuídos a los acusados, todos ellos estaban incluídos dentro de la organización de un PLAN SISTEMÁTICO INTEGRAL CRIMINAL que amparado por los mecanismos Estatales (aquí se incluye a la expresidente democrática Isabel Martínez de Perón), tenía como objetivo LA ELIMINACIÓN DE LOS OPOSITORES POLÍTICOS”, cuando la única VERDAD es que tanto Isabel Martínez de Perón como los Militares, nos defendieron de caer en un Estado Comunista a través de la guerrilla marxista que actuaba como terrorista en una guerra no declarada pero sí existente.

Hablan de “represión ilegal” cuando era absolutamente legal porque emanaba normas dictadas por el Gobierno Nacional (al menos que no sepan lo que quiere decir “ilegal”) y hasta LEGÍTIMA o JURÍDICA (términos que no creo que comprendan) pues gracias a ellos pudimos recobrar el Estado de Derecho que estaba en vías de extinción.

Y la complicidad de los juzgadores con la Guerra Revolucionaria Marxista que se había desencadenado, se patentiza en la frase usada por ellos que habla de la “LLAMADA lucha contra la subversión”: este verbo adverbial “LLAMADA” los condena, y convierten así un juicio, en un botín ideológico Marxista y demuestran sin pudor ser CÓMPlices DEL TERRORISMO GUERRILLERO que asoló a la Argentina en aquella época

Es así como hablan de “persecución por motivos políticos, raciales o religiosos (quizás porque la mayoría de los guerrilleros eran judíos), el encarcelamiento arbitrario, etc”, cuando lo que se perseguía era la guerrilla marxista que pretendió hundir a nuestra Patria en una Tiranía Comunista tras la Revolución Marxista que llevaron a cabo.

Dicen que FLORES “ejercía el cargo de SUBINSPECTOR donde fue calificado por el Vicecomodoro Lazo y el Comodoro Aldo René Gerlero”: no tienen idea de lo que están hablando, ya que NUNCA un Cabo de 18 años de edad puede devenir “SUBINSPECTOR”, ni menos aun “Jefe de la Plana Mayor FT 100”. Esto también muestra la ignorancia de los juzgadores.

Como todas las acusaciones contra FLORES fueron falsas, NUNCA han señalado NI UN SOLO NOMBRE DE SUPUESTA VÍCTIMA ALGUNA, sencillamente porque nunca FLORES cometió delito alguno

Para tratar de disimular los Juzgadores que NO HAN PODIDO ENCONTRAR DAMNIFICADO CONCRETO ALGUNO QUE PROBARA QUE JULIO NARCISO FLORES CON UNA DESCRIPCIÓN INDUBITABLE, había cometido determinados delitos, recurrieron sin darse cuenta que “mostraban la hilacha” de compañeros de ruta con los guerrilleros marxistas, al slogan que dice que “Julio Narciso FLORES resulta ser coautor de la comisión de delitos ...ejecutándolos NO DE MODO AUTÓNOMO, SINO COMO ÚLTIMO ESLABÓN DE LA ESTRUCTURA CRIMINAL REPRESORA DEL ESTADO EN EL MARCO SISTEMÁTICO Y GENERALIZADO CONTRA PARTE DE LA

POBLACIÓN CIVIL ARGENTINA”, ocultando que “esa parte de la población CIVIL argentina, estaba integrada por ACTIVISTAS GUERRILLEROS MARXISTAS QUE ESTABAN LLEVANDO A CABO LA REVOLUCIÓN MARXISTA PARA INSTAURAR UNA TIRANÍA COMUNISTA EN LA ARGENTINA y COMETIENDO TODO TIPO DE CRÍMENES, ATENTADOS, BOMBARDEOS, TOMAS, ASESINATOS HASTA DE NIÑOS, ETC, ETC, ETC.

A las GRAVES CONTRADICCIONES DE LOS GUERRILLEROS TESTIGOS cometidas en contra de Flores, los Jueces que más que Magistrados parecen malos abogados del Enemigo, denominan “SUPUESTAS” a esas contradicciones, sin disimular su total PARCIALIDAD y hasta actitud prevaricadora. Los Jueces pretendieron “justificar” estas contradicciones con la excusa de que habían pasado más de 40 años desde los hechos, pero para eso está la PRESCRIPCIÓN de los supuestos delitos que NO QUISIERON ACEPTAR. La PARCIALIDAD de los Jueces en favor de los guerrilleros marxistas es INDISIMULADA

Hablan los Jueces de supuestos abusos deshonestos a mujeres y a hombres, que la misma Jueza Ana María Figueroa DESMIENTE

Dicen los Jueces que se golpeó, que se torturó, que se violó (esto desmentido por la Jueza Ana María Figueroa) etc., pero NO HAN PODIDO OBTENER DATO ALGUNO CONCRETO CONTRA FLORES como más adelante probaré

Norberto Pedro URSO: un sujeto “medio RETACÓN”... Flores media y mide 1,70 m de altura. Y también declara que “LA MAYORÍA DE LOS GUARDIAS TENÍAN TONADA DEL INTERIOR Y ERAN EN SU MAYORÍA PERSONAS JÓVENES”: con esto se desvirtúan y enervan las “descripciones” que hacen ver que se refieren a Flores. Reconoció a Scali, a Hrubik cuyo apodo era “Huguito” y a Rulli que es la persona que dice que lo sacó de su casa y lo golpeó, PERO NADA LE IMPUTA A FLORES porque él no hacía estas tareas antisubversivas. Tenía esta persona tez clara, era corpulento... Declaró que NO advirtió la presencia del encausado Flores durante su detención en el centro Mansión Seré.

Los jueces “declaman” respecto la desvalorización de la mujer (desmentido por la Jueza Figueroa), la ausencia de todo reparo ante la condición de embarazada de muchas de ellas (pero después quieren el aborto impune), la minoridad de alguna de las víctimas, el sadismo con que actuaron, el antisemitismo evidenciado, la pluralidad de bienes jurídicos lesionados, etc, TODOS COMENTARIOS GRATUITOS Y DESCABELLADOS PUES NADA DE ESTO PERSONA ALGUNA LE IMPUTÓ A FLORES

Se habla de “UN GRUPO” al que supuestamente y SIN PRUEBA ALGUNA incluyen a Flores, y como el “grupo” aparentemente cometió algunos delitos, SE SANCIONA A CADA UNO DE ELLOS COMO SI FUERAN TODOS RESPONSABLES. Es como cuando a uno las hormigas le comen una planta, y después ve hormigas y les adjudica a ellas el daño ocasionado sólo por ser hormigas.

Después intentan dar una clase de Historia Política diciendo que el Estado de Derecho en la Argentina comenzó en 1853...

Dicen los Jueces que los hechos de abuso sexual NO fueron objeto del juicio seguido contra Flores, y comienzan una serie de CASOS GENÉRICOS usando este juicio como una TRIBUNA FEMINISTA. Y, totalmente ajeno al juicio y ABUSANDO DE SUS CARGOS, dicen los Jueces que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el

privado”, ¿y el hombre no? Esto es además de fuera de lugar, DISCRIMINATORIO y violencia de género contra los hombres en un proceso que nada tiene que ver con este tema

Contrariamente a lo “declamado” por los Jueces en este largo juicio, es importante recordar la Doctrina del Dr Calos Fayt exministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aquí recordada: Jorge Rafael Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti ASUMIERON EL PODER CONSTITUYENTE para erradicar la subversión y sus causas y proscribieron las actividades de los Partidos Comunistas revolucionarios, Socialista de los Trabajadores, Político Obrero, Obrero Trotskistas, Comunista Marxista Leninista, etc. O sea que toda actividad que violara estas nuevas normas, ERA ILEGAL e ILÍCITA, y por eso era penada, y de ahí que las privaciones de libertad realizadas, ERAN LEGALES Y LEGÍTIMAS, pese a la calificación de “ILEGALES” que los Jueces le han hecho a lo largo de estos juicios

Fs 281 Jorge Gustavo FABITALLE, Luis María RAMOS y Rubén BRAÑA: “Había varios guardias, con distintos apodos, muchos tenían dialecto y rasgos de gente del Norte y de la Pcia de Corrientes...era alguien de alto rango y estaba uniformado

Fs 295 Noemí Graciela COLOMBO: “pudo describir a quienes la habían secuestrado como DOS PERSONAS NO MUY ROBUSTAS, UNO MÁS BAJO QUE EL OTRO, de 1.70 y 1.75 m de altura aproximadamente, vestidos de civil”. “Entre quienes se presentaron estaba quien la había interrogado en Mansión Seré, de una tonada CORDOBESA de unos 45 años. También estaba quien había querido violarla en el auto, que era CHIQUITO”. El operativo lo integraban aproximadamente 8 hombres, entre ellos el GORDO y el BAJITO que quiso violarla. El GORDO era BASTANTE MOROCHO, ALGO CANOSO, de aproximadamente 1.75 m de altura

Fs 313 Rafael Carlos EIDELSTEIN: “Entre quienes formaban parte de la Patota estaba Hugo, quien dirigía las sesiones de tortura. También recordó a Lucas, a Tano y el Tino. Reconoció a Mario Domingo RULLI como una de las personas que actuó en el centro clandestino Mansión Seré”

Fs 322 María Elena VERGELI: “había sujetos que preguntaban y otros que golpeaban. Respecto de la Guardia conoció sus nombres tales como Tino, Lucas y El Cura”. Describió a Tino como corpulento, alto de 1,80 m de altura, de tez clara, cara redonda, cabello castaño medio colorado. Lucas corpulento, alto de 1,80 m de altura, de tez clara, cara redonda, cabello castaño medio colorado. Lucas era morocho, de ojos negros, nariz aguileña, tez color mate y corpulento”. “Los pusieron delante de la ventana de la cocina...y tanto Lucas como Tino hacían comentarios técnicos mostrando su conocimiento (sobre aviones)”. Fs 333 “A la mañana siguiente estuvo la primera guardia que estaba compuesta por Lucas, Tino y El Cura que tenía acento cordobés”. Fs 335 “Lucas tenía piel oscura, cabello negro, ojos oscuros, 1,70m de altura, era corpulento, tenía aspecto árabe, era un moro. Y tino era pelirrojo de piel blanca, y media 1,80 m de altura”

Fs 347 Francisco Osvaldo SÁNCHEZ: “El trabajo de la Patota era torturar. Recordó como apodos de los integrantes de la Patota o las Guardias: El Tano (SCALI), Ravioli, Hugo o Huguito, Lucas”. “Fs 363 Guardias Tino y Lucas”. Fs365 “ Dentro de la casa (Mansión Seré) pudo identificar a varias de las personas que concurrieron a su secuestro, siendo éstas Scali, Lucas, Chiche, Huguito y Ravioli. Respecto de Scali lo describió como rubio, con bigote, muy bruto, fuerte y que sólo sabía pegar como Ravioli. El único que tenía dos dedos de frente era Huguito, quien parecía el jefe de todos. Los demás eran como animales.Uno de los secuestradores también cree que podría haber sido El Enano, pero tal vez lo confundía con el Chiche (Fs 365).Fs 366 “El Turco era otro miembro de la Patota. Entre los Guardias: Lucas, Hernández, y Tino, el

correntino, el Tucumano, el Gato y el Chaqueño. La guardia de Tino y Lucas concurría seguido”. El Tano era Scali.”

Fs 380 Gustavo Daniel ROMANO: “Entre los represores estaba Tino y que junto a Lucas eran los Guardias de la casa (Mansión Seré)

Fs 380 David Jorge BRID y Juan Carlos BRID: Fs 386 Entre los custodios de La Guardia recuerdan a “Lucas y Tino”

Fs 430 Guillermo Marcelo FRRNÀNDEZ: este subversivo (conforme su reconocimiento en el juicio) no dice quién lo arrestó, sino que fue (Fs 431) “secuestrado por un grupo de entre 10 y 20 personas vestidas de civil que portaban armas”, pero NO da nombres ni descripción alguna. “Fue interrogado en diversas oportunidades”, habla de tormentos pero no señala a nadie ni hace descripción alguna de los responsables. Fs 433 Dice que estuvo con Brid, que es otro guerrillero. Se le asignó un rol de encargado y que estuvo con García, que es otro subversivo. Un día llegó la Patota (Fs 434) y les dieron una terrible golpiza, pero NO los nombra ni describe. Dice que “había guardias fijas y otras más ocasionales; entre las fijas estaba Lucas y Tino. LUCAS ERA EL GUARDIA EL DÍA DE SU SECUESTRO Y AL QUE VIO HASTA EL DÍA DE LA FUGA. Otra guardia fija era la del Tucumano”: Éste podría ser el Cuervo Ruiz a quien confundían con Flores

A fs 435 dice GENÈRICAMENTE y SIN PRUEBA ALGUNA que “Flores participaba de las torturas”, pero NO referidas a él, y ni intenta individualizar a las supuestas víctimas, por lo que esta falsa imputación JURÍDICAMENTE NO TIENE VALOR ALGUNO EN UN ESTADO de DERECHO

El guerrillero Fernández cuenta haber tenido una RELACIÓN MUY AMISTOSA con el Cabo Flores, y si éste lo hubiera torturado, ello habría sido IMPOSIBLE. Comentaba Fernández que “compartía con Flores los mismos gustos musicales, como California Dreamin, cuando a Flores como buen salteño la única música que le gustaba y que le gusta es el folklore argentino, que canta y se acompaña con guitarra y charango. ¿Cómo le van a hablar al cabo Flores de “The Mammas and the Papas” que ni siquiera sabría pronunciar, o “La Pastoral” de rock o “California Somnolenta”. Y Fernández lo describió a Flores como de PELO LARGO (ningún Cabo podía tener el pelo largo), “raya a la izquierda”: en esa época todos los muchachos tenían la raya a la izquierda. Era absurdo pensar que dentro de la Mansión Seré los suboficiales pudieran estar con anteojos ahumados y además “Rayban” que sólo los usaban para la calle los OFICIALES. “Siempre vestido a la moda”: en servicio Flores usaba la ropa reglamentaria, o sea mameluco azul o pantalón azul y camisa celeste PROPORCIONADA POR LA FUERZA. Lo describió Fernández como de pelo “oscuro”: No, era y es NEGRO AZABACHE como todo indio, que no es lo mismo; y además como consta en la causa, la mayoría de los suboficiales tienen pelo oscuro, salvo uno que era rubio y otro castaño-pelirrojo conforme a las declaraciones del juicio.

Y agrega Fernández que ante otra de las fotos alguno de la guardia SE PARECE a uno :“éste, que no es Flores, PODRÍA ser alguno de la Guardia que ponía música en su turno”.

“Por lo general eran 3 personas los integrantes de la Guardia, y éste SE PARECE A UNO DE ELLOS. Si tuviese que ponerle un grado de CERTEZA a la semejanza con esta persona retratada, diría que SE PARECE EN MÁS DE UN 50 %” . ..

Y agrega algo que por si había alguna duda de que el subversivo se estaba refiriendo a otra persona, QUEDA TOTALMENTE ACLARADO QUE NO SE REFERÍA AL CABO SALTEÑO JULIO

NARCISO FLORES: "El tipo al que me refiero TENÍA ACENTO PORTEÑO". Y en otras partes de la declaración, relata que Flores egresó de la Escuela de Aeronáutica de Mendoza (donde no hay Escuela de Aviación), cuando FLORES salió de CÓRDOBA.

Finalmente, como se ha dicho, lo confundían al Cabo Flores que JAMÁS ESTUVO EN LA MANSIÓN SERÉ, con el Cuervo Ruiz que era parecido y de la misma etnia indígena, que SÍ era Guardia, ahora ya fallecido.

Fs 491 Claudio Marcelo TAMBURRINI: "Chiche pasó de ser secuestrado a trabajar con la Patota". "Lucas obligó con armas a que Carlos García y Guillermo Fernández mantuvieran relaciones sexuales con una detenida, "aunque Fernández sólo lo simuló"

Fs 516 Silvia Isabel GENOVESE: "LOS GUARDIAS ERAN TODOS MOROCHOS, salvo Lucas que era de piel más clara y rubio". ESTO DESVIRTÚA y ENERVA TODA ACUSACIÓN QUE SE BASARA EN QUE EL SUPUESTO REPRESOR "ERA MOROCHO DE TEZ OSCURA". Esto no es una discriminación, sino sólo una aclaración ÉTNICO- SOCIOLOGICA necesaria.

Fs 530 Carlos Raúl PEREIRA: "Durante la sesión corrió la venda y vio al sujeto que le estaba pasando la máquina, era MORRUDO, MOROCHO, con PELO LACIO, PETISO". "Pudo ver que un sujeto de unos 50 años, de barba rubia y bigotes, que tenía un aspecto de vikingo, era el más sádico, el que más golpeaba", "sabía dónde golpear, le decían el Tano". "Dentro de la casa (Seré) había 2 grupos: la Patota y la Guardia. El capitán Hugo o Huguito comandaba la Patota; también estaba el Tano, una persona rubiona, y un sujeto morocho que estaba aplicándole picana eléctrica. Del grupo de la Guardia reconoció a Lucas, a un guardia joven Tino, el Pollo"

Fs 543 Daniel Enrique ROSSOMANO: "le dieron una piña en la cara y ua persona que luego identificó como Ravioli, le dijo que eso era una aceituna de lo que iba a recibir allí. Los guardias que identificó como Tucumano y Correntino le hicieron un simulacro de fusilamiento"

"Al día 3 de su detención lo colocaron en la cama y luego de una paliza, le aplicaron la picana eléctrica. Quien manejó todo esto fue "el Juez", el que decidía sobre la vida y la muerte de todos nosotros" "Ravioli quería colocarle un utensilio de cocina por el año para aplicarle la picana eléctrica, y "el Juez" que luego supo que se apellidaba Seisdedos, le dijo que no iba a funcionar eso". También acusa al Correntino y al Tucumano. A uno lo identificaban como el nazi. El Tucumano le echó insecticida en la cabeza.

Entre todo esto, Guillermo Fernández comenzó a decir que debían fugarse, y relacionando todo, parecería que el Tucumano que SÍ estaba en la Mansión Seré, se parecía al Cabo FLORES, ya que ambos estuvieron juntos en la Mansión Seré en la misma época, mientras que el Cabo Flores NUNCA ESTUVO EN LA MANSIÓN SERÉ y NADIE LO IMPUTÓ PROCESALMENTE.

AQUÍ PARECE QUE ESTÁ TODA LA EXPLICACIÓN DEL ERROR DEL GUERRILLERO GUILLERMO FERNÁNDEZ de CONFUNDIR AL CABO FLORES CON EL "TUCUMANO". Hay que leer TODO el proceso DE UN TIRÓN para poder comprenderlo.

Fs 551 "Eran custodiados por 2 guardias de la Policía, un guardia era alto y robusto, y el otro viejito, menudo y chiquito". "...una persona rubia ,robusta y grandota iba celda por celda pegándoles" "Apareció el Tucumano (a quien Fernández confundió con el Cabo Flores) y el Correntino" También apareció un personaje nuevo con voz chillona. "Una vez lo llevaron al baño, estaba toda la Patota allí y comenzaron a golpearlo, hasta que Hugo dijo suficiente"

Fs 556 Nombran al Mayor Lutcher"

Fs 571 Américo Oscar ABRIGO: nombra a “el Tano”, Huguito, y Lucas, y Ravioli que tenía a su cargo torturar personas. Como Guardia recordó a “el Tucumano” quien tenía acento del interior del país”. Éste es con quien Fernández confunde a Flores que NUNCA ESTUVO EN MANSIÓN SERÉ.

Fs 577 Moira Ruth LÓPEZ ARRIETA: “Recordó que entre las personas que custodiaban la casa (Seré) estaba Luis, y el Salteño que era hijo de bolivianos Y LE CONTABA COSAS DE ALLÍ”. Los padres de FLORES son ARGENTINOS. Era de pelo negro, muy bajito” Flores mide 1.70 m de altura. Y esas conversaciones de temas Bolivia que Fernández le adjudica a Flores, posiblemente fueran de esta persona de padres bolivianos.

Fs 581 Recordò a “el Viejo” y a una persona muy alta, GORDA (Flores era flaco), de pelo y piel oscura

Fs 582 María Cristina GUERRA: nombra a Ravioli. Con relación a los Guardias estaba la de Lucas, quien era soberbio y bruto, la de “el Tucumano” y la de Juan el Correntino. Hugo o Huguito era el jefe.

Fs 591 Ravioli era policía. Describió a “el Tano” como de cabello castaño; a Huguito y a Ravioli; también a Tino y a “el Tano”.

Fs 593 Mario Luis MARINELLI: “Fue subido por 2 hombres de traje, el que manejaba y otro muy grandote y gordo. La Patota era conducida por Harguindegui y no se conocían entre sí; eran provincianos

Fs 606 Zoraida Isabel MARTÍN: “la persona que la buscó se apodaba El Turco, que dijo: prendé la máquina, y el Gato le solicitó que colaborase” Nombra al Cabo de Guardia Sosa y también a otra persona de pelo rubio. Sánchez la obligó a tener sexo oral. Y la violó. El Turco era una persona muy violenta. Cada una tenía su rol: el Turco realizaba las preguntas y daba las órdenes; Juan estaba a cargo de la máquina; el Gato le pedía que colaborara y Julio César Leston “Jorge” se encargó de su libertad vigilada. Los Guardias comandados por Juan, Lucas y Tino que parecía de Córdoba. El Chaqueño y el Tucumano (que aparentemente sería la persona con quien Fernández confunde con Flores que NUNCA HA ESTADO DESTINADO A LA MANSIÓN SERÉ). Tino se apellidaba Cámara y el Chaqueño y el Tucumano (que aparentemente era el Cuervo RUIZ) eran Guardias de Mansión Seré. Fs 616 “Durante meses fue vigilada por Julio César Leston alias Jorge. Posteriormente se encontró en la calle con Tino, Juan, Sosa y Sánchez

Fs 651 RULLI mencionó a Hrubik y Basilio como jefes de los operativos de control de ruta de FT 100, y como compañeros en esa fuerza al cabo 1º Daniel SCALI, Marcelo BARBERIS, a quien le decían Ratón de Panadería por lo diminuto que era. También ubicó a Julio FLORES como COMPAÑERO EN EL HANGAR DE GUARANÍ, en la PRIMERA BRIGADA. NUZZOLESE, enfermero, era Lucas. Mencionó a FIGUEREDO, un chico que estaba en Mantenimientos. Juan José DOPAZO era Mecánico de avión como él y estaba en el Hangar Guarani

Fs 653 Julio Narciso FLORES en su declaración indagatoria declaró NUNCA HABER CUMPLIDO FUNCIONES EN LA FT 100 y que DESCONOCÍA la existencia de Mansión Seré, negando rotundamente que sus funciones tuvieran relación con los hechos imputados

Conforme a su Legajo personal, FLORES se desempeñó con el grado de Cabo de la Fuerza Aérea Argentina desde el 1º 10 77 a marzo del 78 donde fue asignado al Grupo Base 1 del Escuadrón de Tropas de la Primera Brigada Aérea del Palomar

Es falso que su madre fuera boliviana, ya que ambos padres eran salteños, es decir, argentinos, lo que acredita con el Instrumento Pùblico que es su Partida de Nacimiento.

Al momento de los hechos, Julio Narciso FLORES ERA UN CHICO DE 18 AÑOS DE EDAD

En el comunicado de calificación firmado por el Vicecomodoro Alejandro Noel LAZO, fue reconocido por su desempeño en la LCS. A fs 19/20 se encuentra el informe de calificaciones del periodo del 17 1 77 al 30 9 77 en el cual consta que FLORES se desempeñaba como Cabo en la Primera Brigada Aèrea, en el Grupo de Base I Escuadròn Tropas, escalafón técnico en la especialidad "MECAV". Luego durante un año se desempeñó como Auxiliar Mecànico en el Hangar Guarànì donde trabajó en el mantenimiento de aviones. Su jefe había sido el Tte OLMOS y recordó a RULLI como compañero en el hangar. Tambièn conoció como compañero en el Hangar a SCALI, a quien le decían el Tano. Y tambièn conoció en el Escuadròn de Tropas a Àlvaro FIGUEREDO quien se desempeñaba como Instructor y era misionero o correntino.

Tambièn tuvo contacto con él en el Escuadròn de Tropas, pero NO CONOCIÒ A SANTUCCIONE, aunque había oido hablar de él. Tampoco conocía a Hrubik.

Dijo FLORES que el Grupo de Patrullas que había integrado entre octubre del 77 y agosto del 78 se denominaba COIN que significaba Contra Indulgencia, y se trataba de un grupo que se limitaba a patrullar el perímetro de la Base.

Asegurò que ni la patrulla ni la base tenían funciones en la lucha antisubversiva, negó conocer lugares para detención de personas. En ninguno de sus patrullajes se había detenido a nadie, y que en el caso de que hubieran tenido que hacerlo -lo que no ocurrió nunca- tenían la orden de dar intervención a las Comisarías de la zona respectiva para que la Policía se hiciera cargo de los eventuales detenidos.

Finalmente, "usando el Formulario predeterminado", los Jueces actuantes escriben APODÌCTICAMENTE que "los elementos de prueba producidos durante el juicio, PERMITIERON ACREDITAR EL GRADO DE CERTEZA, cuando en la realidad del proceso, SE DA TODO LO CONTRARIO, y nos remitimos a lo explicado en este minucioso examen brevitatis causae.

Fs 661 El "coimputado" FIGUEREDO declaró que respecto de la Mansión Serè donde hizo guardia, FLORES iba a ese lugar, miraban y hacían interrogatorios junto a Josè BASILIO; PERO a pesar de eso y sin que FLORES reconozca esto, NO LE IMPUTA DELITO ALGUNO. Esto no sirve para incriminar a nadie pues no hay delito alguno enunciado. Y aclara FIGUEREDO que EN GENERAL ESTABAN EN LA CALLE CON HRUBIK. Pero respecto de la declaración de FIGUEREDO, aun el Tribunal reconoce la posibilidad de que la declaración del coimputado FIGUEREDO fuera SOSPECHOSA.

Fs 662 Santiago Antonio PUÑAL, conscripto, declaró que la FT100 estaba al mando del Comodoro SANTUCCIONE y que allí se desempeñaban SCALLI, BALMACEDA y Mario Domingo SCALLI, pero NO NOMBRA A FLORES. Manifestò también que RULLI, SCALI y BALMACEDA no usaban uniformes y que usaban pelucas y se subían a un Falcon en el que salían a secuestrar gente que después trasladaban al "Rancho". PERO NO LO INCLUYE A FLORES EN SU DECLARACIÒN.

- Fs 665 Èsta es una de las partes MÀS PREVARICADORAS del proceso, ya que dicen los Jueces falseando sin pudor alguno la Verdad, que "corresponde ahora destacar LOS MÙLTIPLES TESTIMONIOS DE LAS VÌCTIMAS que fueron privadas de su libertad en Mansión Serè que señalaron a FLORES COMO AUTOR DIRECTO DE AQUELLOS CRIMENES: Ni UN

SOLO DAMNIFICADO DECLARÒ CONTRA FLORES COMO AUTOR DE DELITO ALGUNO, y a lo exhaustivamente investigado y consignado en esta Denuncia nos remitimos.

- Esta es la parte medular de la denuncia: el PREVARICATO FUNDAMENTANDO LA SENTENCIA EN HECHOS O ACTOS FALSOS, y es lo que nos llamó a hacer esta GRAVÍSIMA DENUNCIA.

El Juez de Casaciòn Gustavo HORNOS adhirió a la ideología de los guerrilleros marxistas al formular la “Teoría de la Empresa Criminal Conjunta” contra los represores de la guerrilla marxista en el caso Olivera Ròvere, Jorge Carlos del 13-6-12, y se aplicó en este causa

Conforme SE HA PROBADO EN ESTE MINUCIOSO ANÁLISIS DEL PROCESO, ante la CARENCIA TOTAL DE PRUEBA SERIA, LEGAL y JURÍDICA contra el imputado Cabo Julio Narciso FLORES, un adolescente de 18 años de edad con el grado más bajo de la Aeronáutica, esta causa DEBERÍA HABER SIDO SOBRESEÍDA LISA Y LLANAMENTE, y no sólo ante la duda, pues NO EXISTE NINGUNA DUDA DE QUE NO HAY PRUEBA ALGUNA EN CONTRA DEL IMPUTADO, UN VERDADERO “LAWFARE”

Solicitamos en consecuencia se juzgue a los Jueces intervenientes por su inconducta moral y prevaricación, y por haber convertido esta causa en una tribuna ideológica al servicio del Marxismo Internacional, y se pasen las actuaciones al Fuero Penal correspondiente, para que además se decrete la NULIDAD de la sentencia y la ABSOLUCIÓN del Cabo Julio Narciso FLORES.

SERÁ JUSTICIA